

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL No. 2010 - 00689  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: DANIEL RODRÍGUEZ SIERRA

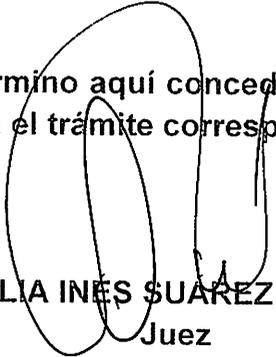
1.- Conforme al informe secretarial que antecede, se ordena **REQUERIR POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ** a la secuestre designada **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER** para que en el término máximo de cinco (5) días se sirva presentar al Despacho del Juzgado para tomar posesión del cargo encomendada. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias respectivas. Hágansele las advertencias respectivas.

2.- **REQUERIR POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ** al secuestre saliente **EDGAR LANCHEROS HERNANDO LANCHEROS LANCHEROS**, para que en el término máximo de diez (10) días se sirva rendir cuentas e informe detallado de la administración de los bienes que se encuentran cautelados y que están bajo su responsabilidad y en el mismo término haga entrega de éstos a la nueva auxiliar designada **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER**. Allegar las respectivas actas de entrega y recibido. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias respectivas. Hágansele las advertencias respectivas.

3.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la apoderada del ejecutante, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem. -fls. 296 a 299-

4.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez